L/llq/loe/Ins_llqB_4juny08

INSTRUCCIONES DE 4 DE JUNIO DE 2008 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y CENTROS DOCENTES RELATIVAS AL LIBRO DE CALIFICACIONES DE BACHILLERATO

Publicados el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, y de acuerdo con el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 6 de noviembre), ambos con carácter de norma básica, se dictan las siguientes instrucciones:

Primero.- El Libro de Calificaciones de Bachillerato tiene efectos acreditativos hasta la finalización del curso **2007/2008.**

A la finalización de este curso 2007/2008, se entregarán los libros al alumnado que haya superado los estudios y se procederá a cerrar el resto de libros de calificaciones.

En la página de observaciones se hará constar la diligencia siguiente:

Diligencia para hacer constar que, tras la implantación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre (BOE 6/11), a la finalización del curso 2007/2008 queda cerrado el presente libro e inutilizado desde la página _____ hasta el final.

_____ de junio de 2008

Vº Bº El/La Director/a — El/La Secretario/a

(Sello del centro)

Firma: _____ — Firma: _____

Al alumnado que continue estudios de Bachillerato en el curso **2008/2009** se le hará constar el número y la serie del Libro de Calificaciones que tenía asignado en su expediente académico y en el historial académico que se abra.

Segundo.- Para el curso **2008/2009** ya no habrá que solicitar libro de calificaciones.

Tercero.- La impresión y cumplimentación de los nuevos documentos oficiales de evaluación (el expediente académico, las actas de evaluación, el informe personal por traslado y el historial académico) estarán disponibles a través de la aplicación informática que determine la Conselleria, una vez hayan sido publicados.

Valencia, 4 de junio de 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN Y CENTROS DOCENTES

Francisco Baila Herrera